

de tierras agrícolas a nombre de D^a Antonia Garlito Garlito, y una vez revisada la documentación aportada, se comprueba incumple con los requisitos para ser beneficiario de dichas ayudas, conforme al artículo 5 de la Orden de 1 de julio de 2002, por la que se regula el procedimiento a seguir en la tramitación de las Ayudas para el fomento de la Forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dado que en esa fecha, no constaba como titular en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de las parcelas sobre las cuales solicita ayudas. El incumplimiento de este requisito supondrá la desestimación de la ayuda solicitada.

Antes de dictarse Resolución, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, para que pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes juzgue convenientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida, a 14 de octubre de 2003. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2004, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

Mérida, a 3 de mayo de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: L.E.I.A/2004/81 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO

ASUNTO: *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: D. Julián García Díaz **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Marroquina , 102, 1ºB

LOCALIDAD: Puebla de Sancho Pérez. BADAJOZ

HECHOS -Modificar un cerramiento de 1,5 metros de altura y con una alambre de espinos a la que se le está adosando una malla de rombos de 2 metros de altura y en su parte inferior una malla electro soldada con una luz de 1 cm.² careciendo de autorización y de informe de impacto ambiental.
-Construcción de una caseta de aperos, nave y ampliación de la vivienda careciendo del correspondiente informe de impacto ambiental.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4 Decreto 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: de 60.101 a 6.010,121 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.I.A/2004/130 **.DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*

INSTRUCTOR Marta Delgado Fernández **SECRETARIO** Eulalia Matamoros Carmona

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: D. AGAPITO SÁNCHEZ VIVAS" **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ REINA SOFÍA, Nº 48.

LOCALIDAD: 06480 MONTIJO-BADAJOS

HECHOS: -Construcción de una casa de 10x8 metros con bloque blanco de una planta y cubierta con teja roja. Dicha construcción no posee el preceptivo Informe de Impacto Ambiental ni la correspondiente licencia del Ayuntamiento

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4 Decreto 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: de 60.101 a 6.010,121 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: LEIA 04/130 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de La Naturaleza y los Espacios Naturales de Extremadura con el número de Expediente*

INSTRUCTOR Marta Delgado Fernández **SECRETARIO** Eulalia Matamoros Carmona

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente.

DENUNCIADO: D. AGAPITO SÁNCHEZ VIVAS **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ REINA SOFÍA, Nº 48

LOCALIDAD: MONTIJO --BADAJOS--

HECHOS: -Construcción de una casa de 10x8 metros con bloque blanco de una planta y cubierta con teja roja. Dicha construcción no posee el preceptivo Informe de Impacto Ambiental ni la correspondiente licencia del Ayuntamiento.

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de diez días para contestar este Pliego y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (Dirección General de Medio Ambiente), en Mérida.

EXPEDIENTE: LEIA 03/297 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de La Naturaleza y los Espacios Naturales de Extremadura.
INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eugenia Pasán Fondón
DENUNCIADO: "ALCACHOFA NORTE" **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CTRA. DE MADRID, KM. 396
LOCALIDAD: VILLAR DEL REY-BADAJOS
HECHOS: -Construcción de una nave de explotación porcina, sin el correspondiente Informe Favorable de Impacto Ambiental.-
SANCIÓN: 1.-600 Euros
RECURSOS QUE PROCEDEN: De acuerdo con el art. 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la CCAA de Extremadura, podrá presentar alegaciones en un plazo de diez días desde el momento de la notificación.

Según establece el art. 71.1 de la Ley 8/98, la multa se reducirá automáticamente en un treinta por ciento de su cuantía cuando el presunto infractor muestre por escrito, dentro de los diez días siguientes para efectuar alegaciones a la propuesta de resolución, su conformidad con la sanción y con la indemnización contenida en la misma y a su vez renuncie expresamente al ejercicio de toda acción de impugnación contra la resolución sancionadora.

EXPEDIENTE: L.E.I.A/2004/114 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO
ASUNTO: Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales
INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente
DENUNCIADO: D. JOSÉ LUIS MARTÍN HERNÁNDEZ
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: DEHESA BOYAL: POL. 12 PARC. 12
LOCALIDAD: 10820 CAÑAVERAL -CÁCERES
HECHOS: Instalación de una línea de alta tensión a 13,2 Kw. Y centro de transformación de 400 Kw sin contar con el informe de Impacto Ambient
CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4 Decreto 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
SANCIÓN: de 60.101 a 6.010,121 Euros
OTRAS MEDIDAS.:
RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.I.A./04/76 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: "MINAS PARAMESA, S.L." **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: "GRAN VÍA, Nº 26"

LOCALIDAD: MAJADAHONDA-MADRID

HECHOS: Incumplimiento de los requisitos que le exigen en la autorización por la que se le concede el Informe de Impacto Ambiental:IA 03/02960.

No existen señales en el área de investigación.

No hay riesgo periódico por no existir cuba para ello, por lo que se genera gran cantidad de partículas de polvo en el ambiente, afectando a las parcelas colindantes.

CALIFICACIÓN: **Leve** **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4, del Decreto 45/9, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: 600 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.*

Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: LEIA 03/89 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de La Naturaleza y los Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eugenia Pasán Fondón

DENUNCIADO: EUROPRODIS, S.L. **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MAURICIO LEGENDRE, Nº 16

LOCALIDAD: MADRID

RECURSOS QUE PROCEDEN: *La posibilidad de ampliar el plazo para resolver y notificar los procedimientos se regula en el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción conferida por la Ley 4/99, de 13 de enero (El plazo por el que se amplía es de seis meses mediante acuerdo motivado) Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes no cabe recurso alguno.*

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Ampliación de Plazo se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente en Cáceres.

EXPEDIENTE: LEIA 03/89 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de La Naturaleza y los Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eugenia Pasán Fondón

DENUNCIADO: EUROPRODIS, S.L. **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Mauricio Legendre, nº 16

LOCALIDAD: MADRID

HECHOS: Incumplimiento de las medidas correctoras reflejadas en el Expediente de Impacto Ambiental nº A.01.10.0795..

SANCIÓN: 1.000 Euros

RECURSOS QUE PROCEDEN: De acuerdo con el art. 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la CCAA de Extremadura, podrá presentar alegaciones en un plazo de diez días desde el momento de la notificación.

Según establece el art. 71.1 de la Ley 8/98, la multa se reducirá automáticamente en un treinta por ciento de su cuantía cuando el presunto infractor muestre por escrito, dentro de los diez días siguientes para efectuar alegaciones a la propuesta de resolución, su conformidad con la sanción y con la indemnización contenida en la misma y a su vez renuncie expresamente al ejercicio de toda acción de impugnación contra la resolución sancionadora.
